



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.

ACTA N.º 24-2023

FECHA: 29 DE MAYO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 24 . TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, convocados para celebrar sesión extraordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de autorización a estudiante para realizar prácticas profesionales en la Unidad de Asesoría Jurídica. Punto cinco. Prórroga de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Secretaria Recepcionista. Punto seis. Aprobación del perfil del cargo de Oficial de Cumplimiento. Punto siete. Solicitud del jefe de la Unidad de Informática del**

. Punto ocho. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MAG, y de la Alcaldía Municipal de Nejapa. Punto diez. Seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día recibió Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTE PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. El señor Presidente expresa que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se recibió memorando 42-RH-2023, por medio del cual la jefa de Talento Humano, remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para que la señorita [REDACTED], estudiante de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador, realice su prácticas profesionales en este Tribunal, en la Unidad de Asesoría Jurídica, bajo la supervisión de la Técnica Jurídica, para brindar apoyo en las diferentes actividades jurídicas de la unidad. Agrega la jefa de Talento Humano en su memorando, que en el caso que dicha petición sea autorizada por el Pleno, la señorita [REDACTED] ha informado que puede realizar las prácticas profesionales en el siguiente horario: los días lunes y viernes por la tarde, los días martes, miércoles y jueves, mañana y



tarde. Además, recomienda que la práctica se autorice por un período máximo de seis meses, prorrogable, en caso de ser requerido por la estudiante. Adjunta hoja de vida de la señorita _____, la cual fue revisada por la Técnica jurídica y cuenta con su visto bueno, según cruce de correos anexos. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado en mención, considerando la formación académica de la postulante y las actividades de apoyo a realizar en la citada unidad institucional, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Autorízase a la señorita _____, estudiante de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador, realizar su prácticas profesionales en la Unidad de Asesoría Jurídica de este Tribunal, por el período de seis meses, según las actividades y horario correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y a la Técnica Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE SECRETARIA RECEPCIONISTA.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de mayo del presente año, se recibió prórroga de incapacidad médica extendida a la señora _____, Secretaria Recepcionista, por motivos de enfermedad, por el período comprendido del dieciocho al veinticuatro de mayo del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y manifiestan que por medio del Acuerdo N.º

211-TEG-2023 de fecha diecisiete de mayo del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señora

[REDACTED], Secretaria Recepcionista, por cinco días, período comprendido del quince al diecinueve de mayo del presente año. Por lo cual, estiman pertinente conceder la prórroga de la licencia con goce de sueldo por enfermedad, por cinco días, período comprendido del veinte al veinticuatro de mayo de presente año; de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la correspondiente prórroga de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prórrogase la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad** a la señora

[REDACTED], Secretaria Recepcionista, por cinco días, período comprendido del veinte al veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PERFIL DEL CARGO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se recibió propuesta del perfil del cargo de Oficial de Cumplimiento, presentado por la jefa de Talento



Humano, en cumplimiento del art. 16, párrafo 3, de la Ley de Compras Públicas y de los Lineamientos 1.08 emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), para consideración del Pleno. En el proyecto del citado perfil, se relaciona la descripción general del cargo así: “Realizar actividades de supervisión, monitoreo, control y evaluación de los procesos de compras, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, evitando el cometimiento de prácticas anticompetitivas y soborno”. Adicionalmente, respecto de las funciones específicas del citado perfil se encuentran, entre otras y en síntesis, las siguientes: 1) Verificar los procedimientos que realice la Unidad de Compras Públicas (UCP), la Unidad Financiera Institucional (UFI) y el resto de los actores que participen en el ciclo de compra pública; 2) Diseñar e implementar un procedimiento o sistema de gestión para la prevención y detección de riesgos de soborno en los procesos de compras; 3) Ejecutar acciones o medidas para mitigar potenciales riesgos que se identifiquen en los procesos de compra; 4) Evaluar y documentar periódicamente, los resultados obtenidos en la implementación de las medidas o acciones llevadas a cabo y; 5) Elaborar informes estadísticos de los indicadores establecidos para el seguimiento de resultados de la Unidad de Compras Públicas. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que administra, salvo a la autoridad de la que dependa jerárquicamente, o entidad a la que deba reportar sobre los hallazgos. Una vez revisado el documento presentado, y con el fin de dar cumplimiento al art. 16, párrafo 3, de la Ley de Compras Públicas, en armonía con los objetivos institucionales, los miembros del Pleno estiman conveniente aprobar el perfil del cargo de Oficial de Cumplimiento. Por lo cual, con base en la disposición legal citada, y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la

Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** el perfil del cargo de Oficial de Cumplimiento y; **2º) Agréguese** el perfil del cargo aprobado a la presente acta. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DEL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se recibió escrito firmado por el licenciado

[REDACTED], jefe de la Unidad de Informática del Tribunal de Ética Gubernamental, a través del cual hace relación “[Q]ue el día 22 de los corrientes se me comunicó el acuerdo tomado en la sesión de ese día, en el cual, entre otras cosas, se me deduce responsabilidad patrimonial que asciende a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$45.50) por el extravío de la impresora marca Toshiba, Modelo E 500P, serie 790W2HR con número de inventario 15-03-0064. En virtud que se trata de un acto desfavorable a mi persona, considero que el mismo no fue notificado en debida forma ya que debió comunicárseme la totalidad del mismo y no una parte, es decir, el punto íntegro de la sesión en la que se tomó el referido acuerdo con su respectiva motivación y fundamentación”. Agrega el jefe de la Unidad de Informática en su escrito, que considera necesario solicitar los documentos relacionados en los acuerdos respectivos de dicha decisión, por los derechos que le asisten; por lo que solicita:

“1) Se me admita el presente escrito. 2) Notifíquese me el punto íntegro de la sesión de fecha 22 de los corrientes donde se atribuye la responsabilidad patrimonial mencionada. 3) Se me entregue copia simple de la opinión jurídica relacionada en el acuerdo mencionado. Adicionalmente, y por formar parte de la decisión



relacionada en el acuerdo comunicado, también solicito la entrega de: 4) Punto íntegro del acuerdo tomado en el punto 5 de la sesión 4-2023 de fecha 18 de enero del presente año. 5) Copia Simple del informe de auditoría presentado con fecha once de enero, el cual se relacionó en el punto de acta últimamente citado.” Una vez analizada la petición del interesado en mención, los miembros del Pleno la tienen por recibida y estiman pertinente acceder a lo solicitado y entregarle lo siguiente: i) certificación del punto cinco del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno No. 4-2023, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés; ii) certificación del punto cuatro del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno No. 15-2023, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, y documentación relacionada con dicho acuerdo notificado, relativo a la determinación patrimonial realizada a cargo del licenciado _____, entre otros. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** con fecha dieciséis de mayo del presente año, el escrito en referencia firmado por el licenciado _____,

_____, jefe de la Unidad de Informática del Tribunal de Ética Gubernamental y; **2°) Autorízase** la entrega de certificación de puntos de acta emitidos por el Pleno y copia simple de la documentación solicitada por el licenciado _____ antes relacionada. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, jefe de la Unidad de Informática y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha dieciocho de mayo del presente año, recibió sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 16-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, redireccionada

a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaría General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana referida en síntesis, a capacitarse en el área de oralidad, expresión en público e imagen personal, la cual se tienen por recibida. Por lo que, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida** con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 16-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gov.sv. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MAG, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia N/DTH/DGA.144.2023 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora General Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), recibida con fecha dieciocho de mayo del presente año. Y ii) Certificación de acuerdo municipal número diecisiete del acta número siete de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Nejapa, departamento de San Salvador, recibida con fecha diecinueve de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los



funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** a partir de esta fecha, a los licenciados _____, Director de Talento Humano, y _____, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados _____ y _____, hasta el periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el tres de mayo de dos mil veinticinco; **2º) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas _____, Gerente de Talento Humano, y _____, Técnico Jurídico, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **3º) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Nejapa, departamento de San Salvador, lo siguiente: i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y ii) remitir el acta de elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, electos por los servidores públicos y; **4º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos

consiguientes. **PUNTO DIEZ. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL 2022-2024.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite informe trimestral del seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024, del mes de diciembre de 2022 al mes de febrero de 2023, en cumplimiento de los procesos derivados de las Normas de Control Interno Específicas del TEG. En dicho informe se relaciona en síntesis: "1. Uno de los riesgos más importantes que se tienen en la institución es el espacio físico para archivos (...), donde la gerencia general está analizando diferentes alternativas para solventar este factor, como hacer un plan de digitalización de expedientes (...), también depuración de copias de expedientes (...), así como alquiler de bodegas y la adquisición de archivos de alta densidad. 2. (...) se ha visto la necesidad de hacer una bota de agua, con un sistema hidráulico debajo de la loza de los baños de las oficinas de los señores magistrados, y que este recoja las posibles fugas de agua (...) 3. (...) se creó un algoritmo que anula cualquier intento de escaneo de la información contenida en la carpeta de resguardo de la información, al momento de crear una denuncia. (...) con los dos primeros ítems se necesitarán recursos financieros, para los cuales haremos cotizaciones (...). Con los otros riesgos es de continuar dándole seguimiento para su eliminación con las medidas que se vayan tomando para solventarlos." Anexa cuadro de seguimiento consolidado de la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe trimestral de seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024,

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas; 2º) **Instrúyese** a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG, continuar con las medidas preventivas o correctivas para la eliminación de los riesgos identificados en sus respectivas unidades y; 3º) **Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el siguiente informe trimestral de marzo a mayo/2023, relativo al seguimiento a la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a las jefaturas de las unidades institucionales, para los fines consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG.** En este estado, el Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, manifiesta que solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, los días viernes dos de junio, y lunes cinco de junio, ambos del presente año. *En este estado, el Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada en mención, conforme al art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establece la facultad para conceder licencias con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la

Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos personales al Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, los días viernes dos de junio, y lunes cinco de junio, ambos del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las once horas y treinta minutos.* **11.2 Invitación de la Escuela de Capacitación Judicial, para participar en actividades formativas.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibieron correos electrónicos remitidos por el Coordinador de Convocatorias de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, a través de los cuales comunica que, como parte de la Carta de Entendimiento suscrita entre el CNJ y el TEG, invita a tres personas para participar en la siguiente actividad académica: Diplomado: "Aplicación de las nuevas tecnologías al derecho privado", Módulo I: "Introducción al derecho de las nuevas tecnologías, gobierno electrónico y contrato electrónico", a desarrollarse en modalidad semipresencial, del cinco al dieciséis de junio del presente año, programada la actividad presencial el día viernes dieciséis de junio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Así también, invita a cuatro personas para participar en la siguiente actividad académica: Actividad Probatoria y Excepciones reguladas en el Código Procesal Civil y Mercantil, a desarrollarse en modalidad presencial, los días siete, ocho y doce de junio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Agrega en sus correos electrónicos el Coordinador de Convocatorias de la citada Escuela, que a efecto de preparar todos los aspectos de logística, solicita a este Tribunal remitir oportunamente la



información de los participantes que delegue a participar en dichas capacitaciones.

Una vez revisadas las citadas invitaciones de la Escuela de Capacitación Judicial, los miembros del Pleno manifiestan tenerlas por recibidas y autorizar a personal institucional a participar en las correspondientes capacitaciones, cuyas funciones estén relacionadas con las temáticas a impartir. Por lo cual, con base en los arts. 11

y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)**

Tiénese por recibidas las invitaciones a participar en las actividades formativas en mención por parte de la Escuela de Capacitación Judicial, del Consejo Nacional de la Judicatura; **2°) Autorízase** la participación de las licenciadas

, Técnica Jurídica, , Notificadora,

y , Notificadora, en el Diplomado: "Aplicación de las nuevas tecnologías al derecho privado", Módulo I: "Introducción al derecho de las nuevas tecnologías, gobierno electrónico y contrato electrónico", a desarrollarse en modalidad semipresencial, del cinco al dieciséis de junio del presente año y; **3°)**

Autorízase la participación de los licenciados ,

Coordinadora de Trámite, , Colaborador Jurídico,

, Técnica Jurídica, y

Colaboradora Jurídica, en la actividad académica: Actividad Probatoria y Excepciones reguladas en el Código Procesal Civil y Mercantil, a desarrollarse en modalidad presencial, los días siete, ocho y doce de junio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **11.3 Solicitud de licencia**

por motivos personales del jefe de la Unidad Financiera Institucional. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió

nota suscrita por la jefa de Talento Humano, a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia por motivos personales del licenciado _____, jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, por medio de la cual solicita licencia para atender diligencias personales fuera del país, así: i) cuatro días con goce de sueldo, los días dieciséis, y del diecinueve al veintiuno de junio del presente año y, ii) dos días sin goce de sueldo, los días veintidós y veintitrés de junio del corriente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad a los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; y de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia por motivos personales al licenciado _____, jefe de la Unidad Financiera Institucional, así: i) cuatro días con goce de sueldo, los días dieciséis, y del diecinueve al veintiuno de junio del presente año y, ii) dos días sin goce de sueldo, los días veintidós y veintitrés de junio del corriente año. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, Gerente General de



Administración y Finanzas y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **11.4 Informe**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

11.5 Informe



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

~~EB~~
↑
/
C



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

11.6 Informe

relacionado con insumos informáticos obsoletos en bodega. El señor Presidente hace saber que con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se recibió memorando 34-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno remite Informe relacionado con insumos informáticos obsoletos en bodega, para consideración el Pleno. En dicho informe, se relaciona en síntesis que, "en la Bodega hay existencia de insumos informáticos obsoletos y otros en buen estado, detallados en anexo, pero que ya no pueden utilizarse en la institución, cuyo monto asciende a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 51/100 DÓLARES (\$ 8,555.51); entre los insumos se encuentran: Diskettes, películas para fax, cartuchos de tinta y toner para impresores, cartuchos de toner para fotocopadoras, así como otros materiales. Al respecto, he revisado el Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo, pero no está regulado el procedimiento a seguir en este caso; por tanto, se recomienda al Honorable Pleno, si lo estima pertinente, girar instrucciones al Gerente General de Administración y Finanzas, para que adicione columnas a dicho listado, mencionando el estado en que se encuentran, la fecha y valor de adquisición, explicando además, las razones por las que no se pueden

utilizar. Asimismo, designar una Comisión que proceda a verificar el listado, evaluar el descargo de los registros auxiliares y la posible donación de tales bienes, a otras instituciones públicas." Anexa listado de insumos informáticos obsoletos y/o no utilizados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado Informe relacionado con insumos informáticos obsoletos en bodega, presentado por el Auditor Interno, y deciden trasladarlo al Gerente General de Administración y Finanzas, para que prepare la información requerida por el Auditor Interno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe relacionado con insumos informáticos obsoletos en bodega, y anexo, presentado por el Auditor Interno y; 2°) Trasládese dicho informe al Gerente General de Administración y Finanzas, para que prepare la información requerida por el Auditor Interno, relativa a adicionar columnas al listado adjunto de insumos informáticos, relacionando el estado en que se encuentran, la fecha y el valor de adquisición, explicando las razones por las que no se pueden utilizar, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. 11.7 Aprobación de Carta de Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando 81-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información y Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, y el jefe de la Unidad de Planificación, remiten propuesta de Carta de Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para consideración del Pleno. En

IBI.
↑
↓
C

dicho memorando, se relaciona que, “De acuerdo con el Modelo de Integridad Institucional (MII), en la dimensión de eficiencia pública se enmarca el concepto integral de productividad que incluye complementariamente aspectos como: uso de recursos, tiempo invertido en su gestión, requerimientos de calidad cumplidos en la entrega de los productos o servicios brindados a la ciudadanía. Por lo anterior, en las acciones para fortalecer esta dimensión se encuentra la **elaboración de cartas de servicios**, que buscan informar a la población sobre sus derechos respecto a los servicios que presta el TEG, utilizando formatos y plataformas comprensibles para todas las personas, de manera inclusiva. Por otra parte, en el art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se señala lo siguiente: “Los órganos administrativos informarán a la población sobre sus derechos, “sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la institución o servidor(a) público(a) de que se trate. Asimismo, se informará sobre los procedimientos, costo y el tiempo aproximado que dura cada trámite o servicio. (...) La información se publicará en oficinas de atención a la población, internet y otros medios”. La Unidad de Planificación desarrolló la metodología para construir las cartas de servicios. La primera de cuatro cartas – según la planificación establecida – correspondió a los servicios brindados por la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), por lo que el equipo de diseño estuvo conformado por los oficiales de información (Propietario y Suplente), la Jefa de la Unidad de Género Institucional, Técnico de la Unidad de Comunicaciones y Jefe de la Unidad de Planificación. Finalmente, se contó con el apoyo del técnico informático UDICA para la adaptación de la carta en el formato digital. En ese sentido, remitimos los siguientes productos: 1. Carta de servicio UAIP completa (Anexo 1) 2. Carta de

servicio UAIP: adaptación en formato impreso (Anexo 2) 3. Carta de servicio UAIP: adaptación en formato digital: <https://view.genial.ly/646d2ae6838999001821d266/interactive-content-carta-de-servicios-uaip-teg>. En atención a lo anterior, y en caso lo estimen conveniente, solicitamos lo siguiente: 1. Tener por recibida la propuesta de diseño y adaptación de la carta de servicios de la UAIP. 2. De no ser necesario realizar ningún cambio, se aprueba la carta de servicio completa. 3. Se autorice la difusión de la carta en formato digital en el sitio web, portal de transparencia y redes sociales institucionales. 4. Se autorice fondos para la impresión de 1,000 ejemplares físicos del formato impreso, en papel de revista (Papel Couché) para su entrega en espacios ciudadanos como ferias y otros eventos similares." Anexan documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de aprobar la Carta de Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), así también, autorizar su difusión en formato digital, en cumplimiento del art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); no así autorizar fondos para imprimir 1,000 ejemplares físicos de dicha carta de servicios, por considerar que es suficiente su difusión a través de los medios digitales institucionales. Por lo cual, con base en la disposición legal citada y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** la Carta de Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), y su formato digital; **2º) Autorízase** la difusión de la Carta de Servicio de la UAIP en formato digital, en el sitio web, portal de transparencia y redes sociales institucionales y; **3º) No se accede** a autorizar fondos para imprimir 1,000 ejemplares físicos de dicha carta de servicios, por considerar que es suficiente su difusión a través de los medios digitales institucionales.



Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **11.8 Coordinación del proceso de elección del representante suplente de los empleados protegidos por la Ley de Servicio Civil, en la Comisión del Servicio Civil del TEG.** Los miembros del Pleno hacen relación al Acuerdo N.º 205-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del presente año, a través del cual resolvieron tener por recibida la petición de la jefa de Talento Humano, respectiva a realizar las gestiones para la elección de los miembros suplentes de la Comisión de Servicio Civil del TEG, por parte de los trabajadores y por el Tribunal de Servicio Civil, la cual oportunamente se autorizará, considerando que hay dos suplencias pendientes las cuales se coordinarán a corto plazo para la elección de dichos miembros. Una vez revisada la petición en mención, los miembros del Pleno verifican que el Maestro _____, miembro suplente electo en dicha Comisión por parte de los trabajadores del TEG, por el período comprendido del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós al veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro; renunció a este Tribunal en fecha uno de abril del presente año. En ese sentido, en cumplimiento de los arts. 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil, estiman pertinente instruir a la jefa de Talento Humano para que lleve a cabo durante esta semana la correspondiente elección del miembro suplente, por parte de los servidores públicos, y una vez debidamente juramentado, la Secretaria General deberá comunicar el resultado de la elección al Tribunal de Servicio Civil y a la Comisión de Servicio Civil del TEG. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese** a la jefa de Talento Humano, llevar a cabo durante esta semana la correspondiente elección del miembro suplente de la

Comisión de Servicio Civil, por parte de los servidores públicos del TEG, y una vez juramentado, la Secretaria General deberá comunicar el resultado de la elección al Tribunal de Servicio Civil y a la Comisión de Servicio Civil del TEG. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y a la Secretaria General, para los fines consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de abril de 2023.** El señor Presidente comunica que el día dieciséis de mayo del presente año, se recibió el memorando con referencia UFI/005/2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de abril del año dos mil veintitrés. En dicho informe el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de abril del año dos mil veintitrés, se programó una ejecución de \$217,800.00, el cual porcentualmente representa el 6.80% del presupuesto institucional del ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Bienes y Servicios, con los respectivos montos programados y ejecutados ahí detallados. Que el monto ejecutado para el mes de abril del presente año asciende a \$182,895.73, el cual representa el 5.71% de lo programado para dicho mes, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de \$34,904.27, equivalente al 1.09% de lo programado. Anexa cuadro resumen de la ejecución presupuestaria institucional. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **12.2 Informe de verificación y evaluación del proceso de depuración de saldos, relacionado con los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se recibió memorando con referencia 32-UAI-2023, suscrito por el Auditor Interno, en el cual informa que, "el



Departamento de Supervisión para Gobierno Central y Hospitales Nacionales, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, envió con fecha 5 de mayo del corriente año, un correo electrónico a la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual le expresan que el expediente final relacionado con la Depuración de Saldos Contables, debe contener una "Validación de Auditoría Interna donde hace constar que ha verificado las cifras de los Estados Financieros Depurados". Al respecto, el Auditor Interno menciona en su memorando, que tal validación constituye una Auditoría Financiera equivalente a la que realiza la Corte de Cuentas de la República con tres (3) auditores y un Jefe de Equipo. No obstante y como alternativa, se ha efectuado una Verificación y Evaluación del Proceso de Depuración de Saldos antes mencionado, y adjunta el informe respectivo, el cual concluye que, "[c]on base a los procedimientos aplicados y la evidencia documental revisada, se concluye que el Proceso de Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros del Tribunal de Ética Gubernamental, al 31 de diciembre de 2022, es adecuado, lo cual permitió a la Unidad Financiera Institucional, establecer cifras correctas en los estados financieros, los cuales serán verificados en forma independiente por parte de la Corte de Cuentas de la República, al efectuarse la Auditoría Financiera respectiva." Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **12.3 Acta de Arqueo al Fondo de Caja Chica de la oficina regional del TEG de San Miguel.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de mayo del presente año, se recibió el Acta de Arqueo al Fondo de Caja Chica de la oficina regional del TEG de San Miguel, de fecha once de mayo del presente año, suscrita por la Encargada de Caja Chica de la citada oficina y por el Auditor Interno. Con la finalidad

de verificar el dinero en efectivo en custodia de la licenciada Encargada de Caja Chica de la oficina regional del TEG de San Miguel, el Auditor Interno procedió a efectuar el arqueo y revisión de los documentos de gastos pagados, cuyos resultados se detallan en el acta antes mencionada, sin identificar observaciones. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. **12.4 Informe de misión oficial al Congreso sobre “La innovación en el Servicio Civil en Guatemala para el desarrollo sostenible”**. El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió Informe de misión oficial al Congreso sobre “La innovación en el Servicio Civil en Guatemala para el desarrollo sostenible”, presentada por las participantes a dicho congreso, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, y la licenciada Marcela Barahona Rubio, Oficial de Información. En dicho informe, las anteriores relacionan que los organizadores de dicho congreso fueron la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Instituto Centroamericano de Administración Pública, el cual se llevó a cabo del quince al dieciocho de mayo del presente año, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Que el objetivo del evento fue “ Intercambiar experiencias innovadoras desarrolladas en las instancias públicas convocadas con el fin de proponer una agenda programática orientada al fortalecimiento y transformación de la gestión de los recursos humanos con visión de desarrollo sostenible y orientación hacia las personas.” Agregan en su informe, que “Dentro del Foro “El valor del servidor público para el desarrollo sostenible”, el TEG participó con la ponencia “Ética Pública: Regulación e institucionalidad en El Salvador”, a cargo de la licenciada Hurtado Cuéllar, realizada el día miércoles 17 de mayo del presente año.



Que durante el citado congreso, ambas participantes tuvieron la oportunidad de compartir con representantes de las siguientes instituciones: Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), y el Instituto Nacional de Administración Pública de Guatemala (INAP), detallando lo conversado con los representantes de ambos institutos. Finalmente, en dicho informe, relacionan varias recomendaciones de seguimiento, entre ellas, mantener comunicación con ambas instituciones en mención dedicadas a la formación de los servidores públicos; realizar intercambio de experiencias considerándolos como panelistas e invitados a actividades del TEG o para realizar jornadas de webinars; y conocer los diferentes espacios de cada instituto para promover la participación de representantes del TEG como panelistas, elaboración de artículos de opinión y otros similares. Anexan documentación relacionada. Una vez revisado, los miembros del Pleno tienen por recibido el Informe de misión oficial al Congreso sobre “La innovación en el Servicio Civil en Guatemala para el desarrollo sostenible”. **12.5 Informe de resultados de medición de “Transparencia activa 2023”, realizada por la Asociación Acción Ciudadana.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando 79-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información remite el Informe de resultados de medición de “Transparencia activa 2023”, realizada por la Asociación Acción Ciudadana (Sociedad Civil). Específicamente, en dicho informe se relacionan los “resultados del monitoreo donde se retoman los criterios de las Evaluaciones de Desempeño de Transparencia Activa que el Instituto de Acceso a la Información (IAIP) solía realizar años atrás, referente a la publicación de la información oficiosa regulada desde el artículo 10 al 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, tomando como

muestra cincuenta y dos (52) entes obligados (...). Como conclusión general se destaca que ninguna institución alcanzó un cumplimiento total de la publicación de la información oficiosa que establece la LAIP, **siendo el Tribunal de Ética Gubernamental la institución con la mayor puntuación con el 94%** de 100% puntos máximos. (Se anexa tabla resumen de resultados). (...) Así las cosas, es válido señalar la mejora sustancial en la información que el TEG está publicando en su Portal de Transparencia, tanto en calidad como en frecuencia. Lo anterior, reafirma el compromiso con el Modelo de Integridad Institucional, (...). En atención a lo anterior, y en caso que, lo estimen conveniente, se solicita: 1. Tener por recibido el informe de los resultados de la medición realizada por Asociación Acción Ciudadana. (...). Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **12. 6 Informe sobre notificación de resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con número de expediente 00141-20-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando 31-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el día veintidós del corriente mes y año, se recibió notificación de la resolución emitida a las quince horas con cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con número de expediente 00141-20-ST-COPA-1CO, promovido por la señora Morena Areli Salinas de Mena, contra actos administrativos pronunciados por este Tribunal, en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 273-A-17. Añade en su memorando, que “[e]n la referida resolución, el Juzgado en comento tiene por recibida por parte de la Secretaría de la Cámara Segunda de lo



Contencioso Administrativo, la certificación del auto definitivo de fecha treinta y uno de enero del presente año, por medio del cual, dicha Cámara **declaró improcedente el recurso de apelación** interpuesto por la señora Salinas de Mena, contra la sentencia emitida en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós por el Juzgado *a quo*; razón por la que misma **ha adquirido estado de firmeza.**”

Adjunta copia de la resolución en mención, la cual informa que se hará del conocimiento de la Coordinadora de Trámite y del Encargado de Registro de Sanciones. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. **12.7 Resumen ejecutivo del proyecto:**

Carpeta técnica de batería de indicadores de prevención de la corrupción (KPI)

del TEG. El señor Presidente expresa que con fecha veintitrés de mayo del presente

año, se recibió Resumen ejecutivo del proyecto: Carpeta técnica de batería de

indicadores de prevención de la corrupción (KPI) del TEG, presentado por la

Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA). En dicho

resumen ejecutivo, se relaciona que el citado proyecto fue finalizado en el mes de

abril del presente año, el cual fue desarrollado con el apoyo técnico y financiero de

la Agencia contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC), en el marco

del Proyecto “Fortalecimiento de la Paz y de los Derechos Humanos: a través de la

Justicia Transicional, el combate a la Corrupción y fomento de la Transparencia.

(...) [C]onstituye el resultado de varios meses de trabajo conjunto entre el personal

de apoyo técnico designado por la UNODC y personal clave del TEG (...). Anexa

documentación relacionada, en la cual se relaciona la Descripción del proyecto así:

“[l]a batería de indicadores de prevención de la corrupción KPI, se constituye en un

instrumento de gestión estratégica mediante la cual el TEG evaluará periódicamente

su nivel de riesgos de corrupción en cada uno de sus procesos y podrá desarrollar las acciones pertinentes a fin de minimizar los mismos." Adicionalmente se relaciona el Objetivo del proyecto así: i) [m]edir el esfuerzo institucional en cuanto a medidas, procesos o acciones en pro de la prevención de la corrupción y fomento de la transparencia de manera periódica; ii) identificar avances o estancamientos en dichos esfuerzos; iii) identificar oportunidades de mejora en los procesos, normativas internas o acciones a realizar para reducir los riesgos de corrupción y fomentar la transparencia; y iv) Alinear los esfuerzos anticorrupción y de fomento de la transparencia a los instrumentos normativos internacionales vigentes. Finalmente, se relaciona el resumen de procesos, riesgos y nivel de impacto, y las observaciones preliminares; y recomienda que para "reducir los riesgos potenciales más altos (de manera prioritaria), se sugiere analizar al interior de la Mesa Técnica en qué riesgos es prioritario enfocarse a fin de determinar las acciones necesarias para reducir dichos riesgos." Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno la tienen por recibida y manifiestan que queda para análisis para definir el responsable de dar seguimiento e implementar los indicadores de prevención de la corrupción (KPI) del TEG. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto once. Varios, apartado 11.1, por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

